



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSBINA RARRARA Mayor de edad identificada la cédula de ciudadanía número 4.2.15.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 1309 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 0292 del 23 de julio de 2018, en calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 4014 del 20 de julio de 2018, en esta autoridad para contratar mediante el A. Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar el suministro de la licencia de uso del software de gestión de turnos de atención para optimizar la gestión de espera de los clientes con el fin de mejorar la atención al cliente a través de la aplicación móvil de atención y aplicación de módulos de encuestas, en sus actualizaciones, mejoras, implementación y configuración para el área de atención al cliente de la Secretaría de Salud y Centro de Empleo del Municipio de Pereira y sus

Que el artículo 221.22.14.4 del Decreto 082 del 26 de mayo de 2015 establece: "Acto administrativo de justificación de contratación directa en la entidad estatal debe señalarse en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe tener la característica que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. El artículo 4º en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión y para los casos que se refieren en los literales a), y b) del artículo 2.2.2.24.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.2.24.8 del Decreto 082 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por sus títulos o los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por sus derechos exclusivos en el territorio nacional. Estas circunstancias deben estar estudiadas en el estudio de justificación que soporta la contratación".

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Sistema Digital Municipal, por el fin de innovar e impulsar el desarrollo de las brechas de conocimiento en los ambientes empresarial, social, educativo, científico, de salud, seguridad gubernamental, entre otros, basados en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la Región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TICs a todo nivel en el Municipio, que se pierden a través de la Dirección de Infraestructura Tecnológica y a este despacho donde se radican las competencias atribuidas a las direcciones relacionadas con la infraestructura tecnológica en especial en el área de sistemas de Hardware y Software sobre el planeamiento de diferentes servicios digitales de



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

7 - 7 626 6

DE _____

26 JUL 2017

Versión 001

Fecha de Vigencia: 10 de Agosto del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
información y telecomunicación requeridos para el desarrollo de la actividad, el gobierno y a administración electrónica

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones esenciales, debe disponer de todos los procedimientos necesarios para atender a los ciudadanos, entre estos procedimientos está la implementación y puesta en funcionamiento de las salas o espacios dispuestos para atención personalizada de dependencias que actualmente posee salas para la Atención al Ciudadano, Secretaría de Hacienda en el Centro de Servicio al Ciudadano, Secretaría de Salud y Seguridad Social en la Oficina de Asesoramiento, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ubicada en el Centro de Empleo, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y la Oficina de Asesoría de Comunicaciones y el SISBIEN

Que estas salas de atención actualmente cuentan con una solución tecnológica tipo software que permite asignar turnos a los usuarios que buscan información u orientación sobre cómo realizar trámites y servicios en dependencia, y cuenta con servicios como controlar el orden de llegada, agilizar la atención, disminuir los tiempos de espera, brindar atención oportuna, así como asignar el turno según el consultado se visite requerido, entre otras, lo que garantiza la solución tecnológica permite llevar un registro de atendidos por tipo de solicitud u servicio y generar las estadísticas de tipos de espera para poder atender mejor a los servicios más usados y generar de mayor bienestar al público, lo que optimiza los recursos humanos y tecnológicos. Como presente para ser presentado a continuar con el servicio que se presta esta Secretaría de Salud y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (Centro de Empleo), Secretaría de Hacienda (Centro de Servicio al Ciudadano) y el Centro de Atención al Ciudadano de Pereira, la solución planteada para la atención al ciudadano es el software instalado en un computador servidor que se asignó a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y los usuarios tienen acceso a este a través de la red LAN o directamente al sistema de administración de los sistemas y las múltiples ventanas por sala y está estandarizada de dependencias anteriormente mencionadas y integrada con pantallas de LEDs existentes en el Centro de Servicio al Ciudadano y al Centro de Empleo de la Secretaría de Planeación Municipal), computadores de escritorio en una pantalla táctil para la selección del servicio, impresoras térmicas para impresión de turnos y computadores portátiles existentes en la Administración Municipal para atención al público.

Que con el fin de mantener el objeto de la Entidad en cuanto a calidad y disposición en la prestación del servicio de atención al usuario se hace pertinente que la atención se preste de manera personalizada y organizada, garantizando la eficiencia y reduciendo al mínimo posible la espera en la atención.

Que conforme a lo anterior y considerando la importancia del uso de herramientas flexibles y de vanguardia para optimización de procesos, se plantea la necesidad de actualizar el Sistema de Turnos de Atención con el correspondiente soporte y mantenimiento preventivo y correctivo que garantiza las condiciones óptimas de trabajo en función del cumplimiento de los objetivos de la Entidad y con el ánimo de asegurar la calidad de la prestación del servicio



ALCALDIA DE PEREIRA

7 626 6

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____

26 JUL. 2019

Version: 001

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) de Julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
 Que para satisfacer la necesidad planteada para la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación de conformidad al artículo 2.2.4.1.2.4.4.8 del Decreto 082 de 2015, con base en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se tiene por justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual el Municipio de Pereira - La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, contratará directamente con **INDESAP SAS** identificada con el NIT 900.602.3292-6, Representante legalmente por el señor Juan Alberto Vidal González, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.883.662.883.662, Armenia, quien posee los derechos de autor y patrimoniales del Software sistema de atención atención "Digiturno", según el canasta certificada de registro de soporte lógico - software libre 013 febrero 55 parágrafo 37 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este municipio presupuestó de **VEINTINUEVE MILLONES OCHO CENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS PESOS M/L (29.846.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a las siguientes certificaciones de Despliegue de presupuesto expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4072	30172789	Finanzas para el Desarrollo	824	Recursos del Balance Fondos Comunes	\$29.846.000.

Que los estudios y documentos preparativos serán tramitados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No. 8553 (Plaza Municipal) 505°.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, con **INDESAP SAS** identificada con el NIT 900.602.3292-6, Representante legalmente por el señor Juan Alberto Vidal González, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.883.662.883.662 de Armenia, para suscribir el respectivo contrato de suministro para la **LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE TURNOS DE ATENCIÓN PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ESPERA DE LOS CLIENTES CON MÓDULO DE LOCALIZACIÓN DE CLIENTES EN APLICACIÓN MÓVIL APP TURNO Y APLICACIÓN DE MÓDULO DE ENCUESTAS, INCLUYE ACTUALIZACIÓN, MEJORAS, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA EL CENTRO OPORTUNOS SECRETARÍA DE SALUD Y CENTRO DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL SISBEN**; el cual cuenta con registro de derechos de autor y patrimoniales del Software sistema de atención atención "Digiturno"; según el canasta certificada de registro de soporte lógico -

Ju



ALCALDIA DE PEREIRA

7 628 6

RESOLUCIÓN No. _____

DE 26 JULIO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
software lincos 133 totom 555 para la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa la suma de **VEININUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MDC (\$29.296.000.000)** y a fin de, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de adecuación de los siguientes Centros Costeados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 724072		
FECHA	25/06/219	
VALOR TOTAL	\$29.846.000	
RUBRO	30172769	Finanzas para el desarrollo
C.D.E COSTO	1106	Secretaria de Hacienda
FONDO	824	Recursos de Balance Fondos Comunes
PROYECTO	2017660010063	Mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda pública de Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: Ordena la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Ley 4373 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución ingiere a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada por el Alcalde de Pereira

JAIME WAINERRUIZ RENTERIA
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Aprobado por el Contratasta:

Contratista

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretariado Jurídico

Proyecto: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo